Cartagena de Indias, septiembre 2026.

Señores
COMERCIALIZADORA MS S A S NIT 900621641- 0
Ciudad.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

Cordial saludo.

La Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconocen la salud como un derecho fundamental y establecen la responsabilidad de garantizar el acceso oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios de salud. En este contexto, la Atención Primaria en Salud constituye una estrategia esencial para acercar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a las personas, familias y comunidades.

Los Equipos Básicos en Salud EBS, desarrollan actividades territoriales y comunitarias orientadas a la identificación de riesgos, caracterización de la población, educación en salud, demanda inducida, seguimiento de usuarios y articulación con la red de servicios. El Ministerio de Salud y Protección Social los define como grupos de profesionales y técnicos encargados de acercar la atención en salud a las comunidades, especialmente a aquellas con mayores dificultades de acceso. Ministerio de Salud y Protección Social

Mediante la Resolución 1155 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos destinados al fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud. La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias ha recibido recursos con destinación específica para la operación de estos equipos extramurales y el desarrollo de las actividades correspondientes. E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

Para el adecuado funcionamiento de los EBS se requiere disponer de equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras que permitan realizar el registro, procesamiento, consulta, almacenamiento, impresión y reproducción de la información generada durante las intervenciones. Estos elementos son necesarios para elaborar informes, consolidar bases de datos, registrar atenciones, gestionar formatos, hacer seguimiento a usuarios y metas, organizar soportes y presentar los reportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad y el Ministerio.

La disponibilidad de estos equipos contribuye a garantizar la calidad, integridad, seguridad y trazabilidad de la información, facilita la comunicación entre los integrantes de los EBS y las diferentes dependencias de la E.S.E., y permite efectuar oportunamente el monitoreo de las actividades ejecutadas en los territorios y microterritorios priorizados.

La modalidad de arrendamiento resulta conveniente, puesto que permite disponer oportunamente de equipos funcionales durante el periodo de ejecución de la estrategia, sin que la Entidad deba asumir la adquisición definitiva de activos tecnológicos sujetos a depreciación y obsolescencia. Asimismo, facilita que el servicio incluya instalación, configuración, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y sustitución de equipos que presenten fallas, garantizando su disponibilidad y continuidad operativa.

La contratación es oportuna debido a que la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 1155 de 2025 está sujeta al cumplimiento de actividades, metas, plazos y obligaciones de seguimiento. La falta de equipos tecnológicos podría generar retrasos en el registro de las intervenciones, dificultades en la consolidación de la información, afectaciones en la presentación de informes y limitaciones para verificar el cumplimiento de los resultados programados.

Así mismo estos lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección social para la ejecución de estos recursos determinan que, los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: Tablet, papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, transporte adicional, entre otros, acorde a la tipología de los EBS.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN, BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6
20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1

24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1
36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1
38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1
50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1
55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR

59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

Dado que los fondos que respaldan esta contratación corresponden a recursos de inversión transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es preciso adelantar un proceso contractual independiente. No deben mezclarse con recursos propios de la entidad, con el fin de evitar inconsistencias u observaciones por parte del ente ministerial durante el proceso de rendición de informes.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**", con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de los EBS, garantizar la adecuada gestión de la información y contribuir al cumplimiento eficiente de las actividades y metas establecidas para la estrategia de Atención Primaria en Salud

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO: La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta

Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, artículo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las órdenes de servicio desc ritas de la siguiente manera:

1. ***"LAS ÓRDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán*

contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

Que la presente contratación se adelanta teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referente a la ejecución de los recursos girados para la operación de los Equipos Básicos de Salud.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.
Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las siguientes son las especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contratista deberá suministrar, bajo la modalidad de arrendamiento, los siguientes equipos y servicios tecnológicos para la operación de los Equipos Básicos en Salud de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias:

Ítem	Equipo o servicio	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Unidad
1	Equipo de cómputo todo en uno (AIO) avanzado	Procesador Intel Core i7 de décima generación o superior; memoria RAM de 16 GB; almacenamiento SSD de 512 GB; sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado; pantalla de 22 pulgadas; cámara web; conectividad Wi-Fi; puertos USB y puerto de red RJ45.	4	Unidad
2	Equipo de cómputo portátil	Procesador Intel Core i7 de décima generación o superior; memoria RAM de 16 GB; almacenamiento SSD de 512 GB; pantalla de 14 pulgadas; cámara web; conectividad Wi-Fi; puertos USB; puerto de red RJ45 y sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado.	15	Unidad
3	Servicio de impresión y fotocopiado mediante equipos láser multifuncionales	Equipos con funciones de impresión, fotocopiado y escaneo a doble cara; velocidad de hasta 40 páginas por minuto; alimentador automático de documentos; puerto de red; conexión Wi-Fi de banda dual; conectividad inalámbrica; pantalla táctil a color; sistema de ahorro energético; tóner de alta capacidad y modelos no anteriores al año 2020.	Por Impresion	

Condiciones técnicas generales

1. Los equipos deberán entregarse instalados, configurados, conectados y en perfecto estado de funcionamiento en las sedes que determine la E.S.E.
2. El arrendamiento deberá incluir transporte, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos y sustitución de los equipos que presenten fallas.
3. Los sistemas operativos y demás programas instalados deberán contar con licencias legales, vigentes y debidamente activadas.
4. Los equipos deberán entregarse con los accesorios, cables de alimentación y elementos necesarios para su correcta operación.
5. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio y reemplazar oportunamente cualquier equipo que no pueda ser reparado en el lugar de instalación.
6. El servicio de impresión y fotocopiado se reconocerá exclusivamente por cada **hoja efectivamente impresa o copiada**.
7. El cobro por hoja deberá incluir papel, tóner, insumos, repuestos, mantenimiento, soporte técnico, instalación y disponibilidad de los equipos multifuncionales, sin generar cobros separados por estos conceptos.
8. El contratista deberá instalar la cantidad de impresoras o fotocopiadoras multifuncionales necesaria para atender adecuadamente la demanda de los Equipos Básicos en Salud.
9. Mensualmente deberá presentarse un reporte de consumo discriminado por equipo, indicando lectura inicial, lectura final y cantidad total de hojas impresas o copiadas.

El contratista deberá proteger la información institucional almacenada o procesada en los equipos y realizar su borrado seguro al finalizar el contrato o efectuar el reemplazo de estos

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario.	80161800
Servicio de reproducción o fotocopiado en blanco y negro.	82121701

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cartagena de indias D.T y C. en sus zonas urbanas y rurales donde se encuentren ubicados los centros de salud.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, plazo y especificaciones técnicas del contrato.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y entregar los informes y soportes requeridos.
3. Asumir los gastos, impuestos, transporte y demás costos necesarios para la ejecución contractual.
4. Mantener vigentes las garantías exigidas y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social.
5. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y guardar confidencialidad sobre la información institucional.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Entregar en arrendamiento cuatro equipos AIO y portátiles con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos en las sedes indicadas por la E.S.E.
3. Garantizar que los sistemas operativos y programas instalados cuenten con licencias legales y

vigentes.

4. Disponer las impresoras y fotocopiadoras multifuncionales necesarias para atender la demanda de los Equipos Básicos en Salud.
5. Incluir en el servicio de impresión el papel, tóner, insumos, repuestos, mantenimiento y soporte técnico requeridos.
6. Cobrar las impresiones y fotocopias únicamente por cada hoja efectivamente procesada.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos durante la ejecución contractual.
8. Reemplazar oportunamente y sin costo adicional los equipos que presenten fallas o no puedan repararse en sitio.
9. Presentar mensualmente el reporte de consumo por equipo y sede, indicando las lecturas iniciales, finales y el total de hojas procesadas.
10. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, realizando el borrado seguro de los datos al reemplazar o retirar los equipos.

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 143.750.000).**

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

6.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

En el evento en que el contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre esta cuota podrá cancelarse de manera parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

7.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del de la Dirección de Servicios Extramurales de la Subgerencia Científica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y/ o quien designe la gerencia para ello, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto: **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AQUIENSEEASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTALAEJECUCIÓNDELCONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGOMEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGOBAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGOALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGOBAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y específica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGOALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGOBAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de información suministrada al interventor que sea determinante para la labor	Demoras en la ejecución, erros en los resultados finales	3	4	7	RIESGO ALTO	Consultor/ Entidad	La entidad compromete a entregar la información solicitada por el consultor en el momento oportuno para no interferir en la labor.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe estar atento a los tiempos de entrega de la información solicitada por el consultor y la Entidad.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital o por mal funcionamiento de los equipos.	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato

13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESGO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.

9.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de una (1) certificación que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.

10.- GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Hospital Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C. I

Proyectó: Rafael G. Rojas Rodríguez P.U. suministrado
Revisó: María José Blanco P.U contratación